



CIRCULAR CSJSAC25-3

Fecha: 14 de enero de 2025.

Para: Jueces de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

Asunto: “*Calificación integral de servicios empleados vinculados al régimen de carrera judicial periodo 2024*”

Respetados señores nominadores:

Con toda atención, nos permitimos recordar que los formatos correspondientes a la **CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN DE SERVICIOS** de los empleados **de carrera** que se encuentran en las diferentes corporaciones y despachos Judiciales, se pueden descargar de la página de la Rama Judicial.

Dicha calificación se deberá realizar siguiendo los lineamientos expuestos en el Acuerdo PSAA16-10618 Título IV “*Calificación de servicios de los empleados y empleadas del régimen de carrera de la Rama Judicial*”, el cual tiene una vigencia para los años 2017 a 2024.

1. **Para descargar los formularios de calificación debemos seguir los siguientes pasos:**



2. **Posteriormente ubicando el mouse sobre “Corporación”-carrera Judicial-Calificación de Servicios.**



3. **Obtendremos los formatos de la calificación, y debemos descargar y utilizar solo los formatos que aparecen bajo el título “*Formatos Calificación de Servicios Acuerdo PSAA16-10618*” tal como se muestra en la siguiente imagen:**

FORMATOS CALIFICACION DE SERVICIOS

ACUERDO PSAA16-10618



- Formato Calificación Integral de Servicios - Archivero
- Formato Calificación Integral de Servicios - Auxiliar Judicial en Sistemas y Técnico en Sistemas
- Formato Calificación Integral de Servicios - Contador Liquidador
- Formato Calificación Integral de Servicios - Asistente Social Juzgados de Menores y Promiscuos de Familia
- Formato Calificación Integral de Servicios - Asistente Social Juzgados de Penas
- Formato Calificación Integral de Servicios - Empleados Nivel Operativo (Conductor, Auxiliar de Servicios Generales y otros.)
- Formato Calificación Integral de Servicios - Empleados sin Funciones Jurídicas
- Formato Calificación Integral de Servicios - Profesional Especializado Grado 26
- Formato Calificación Integral de Servicios - Profesional Universitario
- Formato Calificación Integral de Servicios - Relator de Corporaciones Judiciales
- Formato Calificación Integral de Servicios - Empleados con Funciones Jurídicas
- Formato Calificación Integral de Servicios - Profesional Universitario y Operador de Sistemas
- Formato Visita Organización del Trabajo
- Acta de Seguimiento Trimestral de Desempeño para Empleados Judiciales
- Formato Calificación Integral de Servicios - Jueces
- Formato Factor Calidad Juez Coordinador
- Formato Calificación Integral de Servicios - Magistrados
- Formato Factor Publicaciones - Funcionarios Judiciales
- Formato Factor Organización del Trabajo Art. 47-2
- Formato Factor Calidad Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- Formato Factor Calidad Jueces de Menores y Promiscuos de Familia que no han entrado en Oralidad
- Formato Factor Calidad Jueces de Ejecución de Sentencias en Civil y Familia
- Formato Factor Calidad Jueces con Función de Conocimiento
- Formato Factor Calidad Jueces con Función de Control de Garantías
- Formato Factor Calidad Jueces Administrativos
- Formato Factor Calidad Funcionarios Judiciales Art. 30
- Formato Factor Calidad Funcionarios en Descongestión

4. Igualmente, se puede seguir el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>.

Para dicha calificación también se deberá, tener en cuenta:

- a. Llevar el registro trimestral de las tareas asignadas al empleado, para la evaluación de los Factores Calidad, Eficiencia o Rendimiento y Organización del trabajo y Publicaciones.
- b. Trimestralmente el calificador realizará un seguimiento al desempeño del empleado, en el cual se establecerán aquellos aspectos a mejorar, así como de los factores y aspectos en los cuales presentó un adecuado y óptimo desempeño.
- c. El control trimestral se consignará en los formularios diseñados para la calificación del empleado, y se considerará parte integral de la actuación de Calificación. La calificación Integral de servicios, corresponderá a la ponderación de los cuatro seguimientos trimestres, realizados por acta de seguimiento la cual es obligatoria.
- d. La calificación integral de servicios debe ser archivada en la hoja de vida del empleado, la cual debe reposar en cada Despacho.
- e. Si el empleado fue calificado parcialmente en el año 2023 por distintos Jueces, el Juez que realice la última calificación del empleado es quien deberá consolidar las demás calificaciones y emitir una sola del periodo.

De igual forma se recuerda que los empleados sujetos a calificación son aquellos que se encuentran en carrera, si un empleado se encuentra en provisionalidad y tiene su propiedad en otro Despacho, se debe remitir la información de calificación al Despacho de esta última para que la consolide y remita la información al Consejo Seccional.

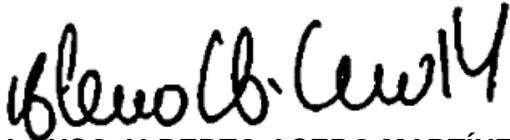
Dicho formulario se usará para el proceso de calificación correspondiente a la vigencia del año 2024, la cual se deberá realizar **a más tardar el 31 de agosto de 2025**, siendo esta

Circular No. 3

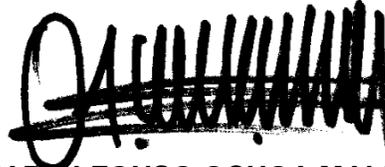
la fecha máxima para realizar dicha calificación, por medio del siguiente forms <https://forms.office.com/r/PC9u3eCL6K>

Agradecemos su colaboración en el envío oportuno del formato anexo.

Cordialmente,



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente



OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Vicepresidente

Laob/Lars

